



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 90000159 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES |2 4 JUN 2013

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 1787-2013/ORA, de fecha 22 de Mayo del 2013; el Informe N° 050-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-O.PDT-JAFI, de fecha 24 de Mayo del 2013; sobre reconocimiento de pago de vacaciones del personal contratado bajo modalidad CAS periodo 2012.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con la DIRECTIVA N° 002-2004/GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nª 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, el; titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de meritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales a los trabajadores.

Que, mediante Solicitud de Registro N° 1787-2013/ORA, de fecha 22 de Mayo del 2013, la SRA. MELINA HUANAMBAL HUAMAN solicita el pago de vacaciones GENERADAS EN EL PERIODO 2012.



COBIERNO REGIONAL TUMBES



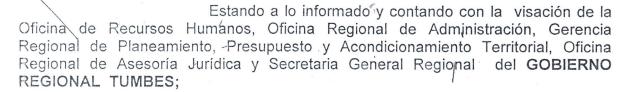
ESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000159 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES

2 4 JUN 2013

Que, mediante Informe N° 050-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-O.PDT-JAFI, de fecha 24 de Mayo del 2013,; la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración, OPINA que es procedente lo solicitado por la SRA. MELINA HUANAMBAL HUAMAN, de conformidad con el Artículo 6°, Inciso f), de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, Artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, para percibir un pago proporcional de la contraprestación, por las labores desempeñadas; en tal sentido corresponde cancelar el monto de pago determinado por la Oficina de Recursos Humanos.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el

PAGO de Vacaciones Truncas del periodo 2012, a la SRA. MELINA HUANAMBAL HUAMAN, contratada por Contrato administrativo de Servicios (CAS) durante dicho periodo, por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley y a derecho; y que se detalla a continuación:

A. RELACION DE PERSONAL CAS - UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS (GRPPAT)

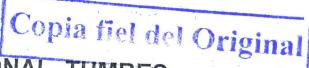
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y/o Canon y Sobrecanon

Ν°	APELLIDOS Y NOMBRES	VACACIONES TRUNCAS 2012 (30 Días) Ley N° 29849
1	MELINA HUANAMBAL HUAMAN	s/. 691.67









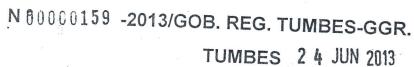






"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria UNIDAD DE TI

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectuar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

ho Carcla Galecio



